

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14123.-

VISTO:

El Expediente N° CD-283-B-2020, el Expediente N° CD-283-B-2020, el Artículo 12º) último párrafo, 13º), 16º) Incisos 16) y 18), y 32), de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar, ordenar y registrar las disposiciones contenidas en la normativa municipal vigente que promueven, conmemoren y celebren fechas especiales para marcar aspectos importantes de la vida ciudadana y de la historia de Neuquén.

Que la celebración o conmemoración de días nos da la oportunidad de sensibilizar al ciudadano en general acerca de cuestiones relacionadas con temas de interés, tales como los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la salud, entre otros. Al mismo tiempo, pretenden llamar la atención de los medios de comunicación para que indiquen a la opinión pública que hay un problema por resolver y/o hechos que recordar o celebrar.

Que el objetivo es doble: por un lado, que los gobiernos tomen medidas y concienticen a la sociedad; y por otro, que los ciudadanos conozcan mejor la problemática y exijan a sus representantes que actúen.

Que estas ocasiones también sirven de termómetro para conocer cuál es el interés que un asunto despierta en la población.

Que existe un programa de la UNESCO, denominado "Registro de la Memoria del Mundo", que como iniciativa tiene el fin de procurar la preservación y el acceso al patrimonio histórico documental de mayor relevancia para los pueblos del mundo. De la misma manera, en la Ciudad de Neuquén hay variada iniciativa tendiente a preservar la memoria de nuestra gente.

Que conmemorar es el ejercicio de formar comunidad política, recordar en conjunto y celebrar solemnemente una fecha, una actividad para construir memoria.

Que en la Ciudad de Neuquén se han sancionado ordenanzas y declaraciones que, se supone, son particularmente apropiadas para recordar y formar valores y virtudes en la comunidad. Éstas incluyen el respeto hacia los demás, la responsabilidad por la comunidad, el respeto a la constitución y a los derechos humanos, la paz y la amistad en los asuntos locales y nacionales.

Que, desde el Estado, la enseñanza de estos instantes juega un papel fundamental en la educación, ya que nos permite conmemorar las fechas más importantes en nuestra transcendencia cultural, rescatando de esta manera los principios y valores que nos deja cada acontecimiento en nuestra ciudad, país y el mundo.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que la gran tarea de estas conmemoraciones y/o celebraciones es buscar que los ciudadanos comprendan y asuman los valores que la humanidad ha creado y consagrado como producto de su historia: respeto y aprecio por la dignidad humana, justicia, igualdad, solidaridad, libertad, tolerancia, y honestidad; para que podamos asumir, con toda consciencia, las funciones y responsabilidades dentro de los estados democráticos y ejercer los derechos como seres humanos libres.

Que la sanción de un "Calendario de Fechas Municipales", mediante el cual se proceda al ordenamiento de las fechas sancionadas como conmemoración y/o celebración, permitirá instituir un sistema de registro al cual los ciudadanos tendrán fácil acceso y desde el estado se proceda a darle el carácter de importancia, tal la sanción de la ordenanza o decreto, haciendo alusión en las redes sociales y promoviendo los valores que invoca el día o la semana recordada.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 056/2020 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2020 del día 05 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 19/2020 celebrada por el Cuerpo el 19 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CRÉASE el "Calendario de Fechas Municipales" que constará de un registro con las fechas municipales de reconocimiento o conmemoración de días especiales, establecidas por ordenanzas y/o decretos municipales.-

ARTÍCULO 2º): El "Calendario de Fechas Municipales" deberá publicarse en la página web del municipio y en sus redes sociales, la que contendrá la fecha, el título o nombre que se le asignó a ese día, el número de ordenanza o decreto y la fecha de promulgación.-

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal publicará en su página web y en las redes sociales del mismo una pequeña reseña y/o invitará a la comunidad a realizar la alusión el día de la conmemoración de cada fecha.-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-283-B-2020).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico ...
SECRETARÍA
GENERAL
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Ordenanza Municipal N°	14123	12020
Promulgada por Decreto N°	0819	12020
Expte. N°	CD-283-B-20	
Obo.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2316
Fecha	04.101.12021